

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4074 que concede carta de naturalización al señor Kenneth Goodfrey Moolenaar (a) Joffrey Molina.— G. O. Nº 6580, del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4074.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Kenneth Goodfrey Moolenaar (a) Joffrey Molina, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Saint Thomas, Islas Vírgenes, de nacionalidad americana, domiciliado y residente en el Paraje La Palma, Sección de La Higüera, Común y Provincia del Seibo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 1º inciso b) de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: que el señor Kenneth Goodfrey Moolenaar (a) Joffrey Molina justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización al señor Kenneth Goodfrey Moolenaar (a) Joffrey Molina, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia del Seibo, previo jura-

mento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4075 que concede al Excelentísimo Sr. Dr. Diego Luis Molinari la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6582, del 8 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4075.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo del 1936;

Considerando los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Diego Luis Molinari, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, de la Nación Argentina, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Doctor Diego Luis Molinari, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, de la Nación Argentina, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.